

Deloitte.



Transfer Pricing News

Agosto 2020



SAT ha iniciado a requerir los Estudios de Precios de Transferencia

En años anteriores, la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– estuvo solicitando la entrega de los estudios de precios de transferencia a los contribuyentes que habían indicado en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta –ISR– haber tenido partes relacionadas y transacciones con ellas. En el presente año, estos requerimientos de parte de SAT empezaron a ser enviados a los contribuyentes a inicios del presente mes de agosto, por lo que es importante recapitular la información que puede solicitar SAT respecto del tema de precios de transferencia.

En primer lugar, existe la obligación de presentar el Anexo de Precios de Transferencia para aquellos contribuyentes que marcaron la opción “Sí tengo partes relacionadas y transacciones con ellas” en su Declaración Jurada Anual del ISR, que venció el pasado 15 de abril. El acceso a este Anexo se encuentra en la Agencia Virtual. Si el contribuyente no presentó dicho anexo, seguramente ha recibido correos de recordatorio de parte de SAT (como se muestra en la imagen)

Estimado (a) contribuyente:

La Administración Tributaria aún no cuenta con la información del Anexo a la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta sobre partes relacionadas, del período de imposición comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento del libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Acuerdo Gubernativo No. 213-2013 del Presidente de la República, el cual indica: “Conforme lo establecido en el artículo 65 numeral I de la Ley, los contribuyentes que manifiesten en su declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta que realizan operaciones con partes relacionadas en el extranjero, deberán adjuntar a la misma un anexo con la información que para el efecto dispondrá la Administración Tributaria”.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del acuerdo referido, en nombre de la Administración Tributaria, le instamos a ingresar la información en el Anexo a la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta sobre partes relacionadas en el siguiente link:

[Anexo a la declaración jurada](#)

Atentamente,

Departamento de Fiscalización de Precios de Transferencia
Superintendencia de Administración Tributaria SAT

NOTA: Este es un mensaje enviado de manera automática. Favor no responder al presente correo electrónico.

En segundo lugar, el contribuyente debía tener el Estudio de Precios de Transferencia a disposición de SAT, desde la fecha de vencimiento de la Declaración Anual de ISR, y que por supuesto, debe respaldar la información presentada en el Anexo de Precios de Transferencia antes indicado.

El Decreto 10-2012 y sus reformas, indica que el contribuyente tiene un plazo de 20 días hábiles para entregar dicho estudio a la SAT. Precisamente éste requerimiento es el que SAT está notificando actualmente y lo está efectuando en el domicilio del contribuyente, sin embargo, por la pandemia COVID-19 de no encontrar personal en las oficinas que pueda recibir el requerimiento, la SAT podría congelar el número de Identificación Tributaria -NIT- del contribuyente y para habilitarlo deberá presentarse a las oficinas a recoger el requerimiento de Precios de Transferencia.

El detalle solicitado por SAT en las solicitudes de entrega del estudio ha incluido información similar a la relacionada en la Guía Técnica de Precios de Transferencia emitida por la misma SAT hace algunos años. Aunque esta lista de información es más extensiva a la indicada por la Ley, no es contradictoria a la misma.

Es importante que el contribuyente tenga presente que toda la información que se le entregue a

SAT relacionada con el Estudio de Precios de Transferencia debe ser en idioma español. Hemos observado que algunos contribuyentes se apoyan en estudios de precios de transferencias regionales que alguna parte relacionada preparó en un idioma distinto al español y/o para operaciones generales que se dan entre las compañías del grupo. Este tipo de documentos deben “tropicalizarse” a la normativa guatemalteca, ya que el estudio debe soportar las operaciones que el contribuyente realizó con partes relacionadas para un período determinado y por supuesto debe cumplir con lo requerido localmente.

Asimismo, los estudios se deben actualizar cada año ya que el estudio solamente soporta las operaciones que se reportan en cada Declaración Jurada Anual del ISR. Se recomienda al contribuyente revisar que su estudio de precios de transferencia contenga la información necesaria para cumplir con la Ley, Reglamento y la Guía Técnica de Precios de Transferencia emitida por la misma SAT.



Si necesita apoyo en revisar que su estudio cumpla con la normativa local, o apoyo en la preparación de su estudio de precios de transferencia puede comunicarse a nuestros contactos. Nuestro equipo especializado en Precios de Transferencia está en la disposición de apoyarles en lo que necesiten.

Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Mario Coyoy

Socio

Precios de Transferencia

mcoyoy@deloitte.com



Walter Roberto Martínez

Gerente

Precios de Transferencia

wrmartinez@deloitte.com

Deloitte.

Sobre Deloitte:

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Sobre esta publicación:

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.